

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 5 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los artículos 75 y 76 se acepta la sustitución del poder efectuada por la doctora Yurley Vargas Mendoza.

En consecuencia se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante, a la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

Vencido el término del emplazamiento sin que el demandado LEONARDO MANTILLA FLOREZ haya comparecido, se le designa como curador ad-litem., a la doctora MAGDALENA NIÑO manige753@hotmail.com

La parte actora contactará al designado y le enviará los traslados, previa aceptación del cargo y notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95aefe74a4d6be71dc5d73c2fa370ce912b4e43983c1ba8181170b4e04d8bada

Documento generado en 05/02/2021 05:18:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>